

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

SIE N° 004-2023-EP/VO 0806

ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LA COCCION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TCOS Y SSOO DE LA 1RA BRIG CAB AF 2024 - PP 0135

1	NUMERO DE ACTA	003-2024			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En la ciudad de Sullana, a los Once (11) días del mes de Enero del dos mil veinti y cuatro , siendo las 10:00 hrs, en la Oficina encargada de Contrataciones de la 1ra Brigada de Caballería, el organo encargado de las contrataciones es encargado de conducir el proceso de seleccion para el otorgamiento de la buena pro, designado mediante Resolución N°344-2023 /SELOG/ABASTO/OEC, del 07 DIC 23 , cuyo objeto fue la subasta inversa electronica -SIE N°004- 2023-EP/VO 0806 denominada " adquisición de viveres para la coccion de alimentos para el personal de Oficiales, Tcos y SSOO de la 1RA BRIG CAB" AF-2024. a fin de determinar la buena pro.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	OEC	TTE CRL GONZALES FELIX RENZO	Titular	X	Dependencia: CG 1RA BRIG CAB
			Suplente		
4	PRESENTACION DE OFERTAS	Conforme al Reporte de resultados del periodo de lances descargado del SEACE, se procedio con la revision de la oferta, según el siguiente orden de prelación:			
	Nombre o razón social del postor con su oferta	Monto Ofertado	Observacion		
	ITEM N° 01 VIVERES SECOS				
	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L	82,682.87	ADMITIDA		
	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	82,750	ADMITIDA		
	ITEM N° 02 VIVERES FRESCOS				
	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L	146,636.09	ADMITIDA		
	DISTRIBUIDORA E & L EIRL	146,850	ADMITIDA		
5	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	De acuerdo con el ANEXO N° 001 de los resultados de la evaluacion, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado			
	ITEM N° 01 VIVERES SECOS				
	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L	82,682.87			
	ITEM N° 02 VIVERES FRESCOS				
	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L	146,636.09			
6	BASE LEGAL	Articulo 112° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "la habilitacion del postor se verifica en la etapa de otorgamiento de la buena pro".			
7	ACUERDO ADOPTADO	El organo Encargado de las Contrataciones da por concluido el proceso de la subasta inversa electronica -SIE N° 04-2023-EP/VO 0806 denominada " adquisición de viveres para la coccion de alimentos para el personal de Oficiales, Tcos y SSOO de la 1RA BRIG CAB" AF-2024 , otorgando la buena pro a los postores mencionados en el numeral 5, Asimismo se procedera con la verificación de la veracidad de los documentos presentados.			
8	 <p align="center">O- 224356679 O+ RENZO GONZALES FELIX TTE CRL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>				

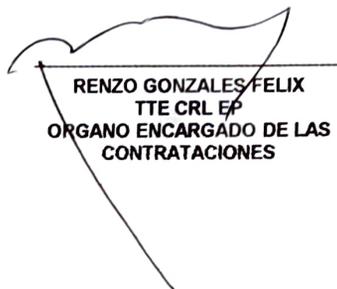
ANEXO N° 001 AL ACTA N° 003-2024- 1RA BRIG CAB/OEC
SIE N° 004-2023 EP/ UO 0806

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA

N°	POSTOR	ITEM N° 01 VIVERES SECOS	
		DISTRIBUIDORA E & L EIRL	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIO SEGÚN CAP II DE LAS BASES			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ESTADO		ADMITIDA	ADMITIDA
f)	REQUISITOS DE HABILITACION		
	<ul style="list-style-type: none"> Para los sub ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.11; Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98SA y sus modificatorias. Declaración jurada en la que indique que bien ofertado cumple los parámetros dispuestos en la NTP correspondiente. 	CUMPLE	CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> Para los sub ítem 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.11; Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006- MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones. 	CUMPLE	CUMPLE
	Para los sub ítem 1.16; Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004- 2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con el procesamiento obligatorio de seleccionado, limpiado, envasado y etiquetado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.	CUMPLE	CUMPLE

<p>Para el sub ítem 1.12, 1.13, 1.14, 1.15; Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con los procesamientos obligatoriamente de seleccionado y limpiado.</p> <p>En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA, indicando nombre de la entidad, número de proceso e ítem al que se presenta.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>ESTADO</p>	<p>ADMITIDA</p>	<p>ADMITIDA</p>

SULLANA, 11 ENERO 2024


RENZO GONZALES FELIX
TTE CRL EP
ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES

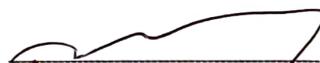
ANEXO N° 002 AL ACTA N° 003-2024- 1RA BRIG CAB/OEC
SIE N° 004-2023 EP/ UO 0806

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA

N°	POSTOR	ITEM N° 02 VIVERES FRESCOS	
		DISTRIBUIDORA E & L EIRL	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIO SEGÚN CAP II DE LAS BASES			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ESTADO		ADMITIDA	ADMITIDA
f) REQUISITOS DE HABILITACION			
<ul style="list-style-type: none"> Para el sub ítem 2.1,2.3, 2.4, 2.6,2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.17; Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con los procesamientos obligatoriamente de seleccionado, limpiado, lavado, envasado y etiquetado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA, indicando nombre de la entidad, número de proceso e ítem al que se presenta. 		CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Para el sub ítem 2.5 y 2.16; Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con los procesamientos obligatoriamente de seleccionado y limpiado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA, indicando nombre de la entidad, número de proceso e ítem al que se presenta. 		CUMPLE	CUMPLE
Para el ítem el sub ítem 2.21;Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial o planta de procesamiento primario o artesanal en la que fue producido el bien, según corresponda, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES		CUMPLE	CUMPLE

<p>Para productos importados: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados), otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</p> <p>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>• Para el sub ítem 2.18, 2.19, 2.20; Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>El cual deberá contar con los procesamiento de desinfección. en caso de que el postor no cuente con dicha autorización, se aceptará la presentación de un documento firmado notarialmente donde se indique que la empresa que la expide prestará el servicio garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización. Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados o congelados), otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES. En caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria del almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.</p>	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

SULLANA, 11 ENERO 2024


RENZO GONZALES FELIX
TTE CRL EP
ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES